PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA NUEVE MESES

Ruc/código : 20613147048 Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION JEGA'LS S.A.C. Hora de envío : 10:15:47

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Observamos que en las bases se solicita la declaración jurada de uso de documentos emitido por el fabricante para su distribuidor, solicitud antitécnica que no permite la libre participación al proceso de seleccion convocado, el comite de selección con la experiencia en los temas de contratación debería saber que existe múltiples pronunciamientos del OSCE donde se suprime la exigencia por ser restrictiva y atentar contra la libre competencia, solicitamos se suprima de todo extremo de las bases tanto para el ítem leche y ítem hojuelas las cartas/autorizaciones u otros que emite el fabricante para su distribuidor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 551-2024/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se toma en cuenta la observación formulada y, en ese sentido, se procede a suprimir el requerimiento de la declaración jurada de uso de documentos emitidos por el fabricante para su distribuidor, tanto para el ítem leche como para el ítem hojuelas, a fin de no restringir la participación de los postores y garantizar la libre concurrencia al procedimiento de selección.

Esta modificación se realiza en concordancia con los pronunciamientos del OSCE sobre la materia y en aplicación del principio de libre competencia establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En tal sentido, se procederá con suprimir los literales correspondientes en las Bases del procedimiento en las bases administrativas.

Fecha de Impresión:

03/03/2025 12:54

Nomenclatura: AS-SM-4-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA NUEVE MESES

Ruc/código :20613147048Fecha de envío :25/02/2025Nombre o Razón social :CORPORACION JEGA'LS S.A.C.Hora de envío :12:40:15

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Observamos que en las bases para las hojuelas y leche solicitan certificados nutricionales, declaraciones jurada de composición porcentual de los productos, certificados de saneamiento ambiental y otros documentos que no han sido considerados en las bases estandarizadas ASPVL del OSCE, por tal motivo solicitamos suprimir las exigencias de los documentos señalados, tal como lo establece EL OSCE. citamos PRONUNCIAMIENTO Nº 551-2024/OSCE-DGR INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO Nº D001930-2024-OSCE-SPRI, de la municipalidad de San luis, que sustenta nuestra observacion.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g,h Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 551-2024/OSCE-DGR INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D001930-2024-OSCE-ARRISIS respecto de la consulta u observación:

Se toma en cuenta la observación formulada y, en ese sentido, se procede a suprimir la exigencia de los certificados nutricionales, declaraciones juradas de composición porcentual de los productos, certificados de saneamiento ambiental y otros documentos señalados, a fin de garantizar la adecuación de las Bases a los criterios establecidos por el OSCE en las Bases Estandarizadas de Adquisición de Productos de Valor Lácteo (ASPVL).

Asimismo, se considera lo señalado en el Pronunciamiento N.º 551-2024/OSCE-DGR y en el Informe de Supervisión de Oficio N.º D001930-2024-OSCE-SPRI, emitidos por el OSCE, los cuales sustentan la eliminación de estos requisitos, evitando así restricciones innecesarias en la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En tal sentido, se procederá con suprimir los literales correspondientes en las Bases del procedimiento en las bases administrativas.

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA NUEVE MESES

Ruc/código : 20613147048 Fecha de envío : 25/02/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION JEGA'LS S.A.C. Hora de envío : 12:42:16

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Observamos que en las bases no se ha cumplido con exponer la racion del PVL la que fue aprobada por el MINISTERIO DE SALUD Y EL COMITE DE ADMINISTRACION., SOLICITAMOS PUBLICAR LA RACION ALIMENTCIA TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se toma en cuenta la observación formulada y, en ese sentido, se incorporan en las bases integradas lo observado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el Anexo 05: RACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025

Nomenclatura: AS-SM-4-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA NUEVE MESES

Ruc/código : 20613147048 Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION JEGA'LS S.A.C. Hora de envío : 13:08:02

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Observamos que en las bases no se ha considerado en el anexo 4 la fecha, hora y lugar de la prueba de aceptabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 4 Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se toma en cuenta la observación formulada y se precisa que, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, la fecha, hora y lugar de la prueba de aceptabilidad serán indicados al momento de la integración de Bases.

Esta disposición responde a que, al momento de la convocatoria, no se contaba con el cronograma exacto de al presentación de ofertas, por lo que se consideró oportuno señalarlo en esta etapa del procedimiento, garantizando así una adecuada organización y comunicación a los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realiza la precisión en el anexo 04

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA NUEVE MESES

Ruc/código : 20613147048 Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION JEGA'LS S.A.C. Hora de envío : 14:04:08

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos que en las bases no se ha considerado especificar el modo de preparación de las hojuelas y leche

evaporada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP 3 Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se toma en cuenta la observación formulada y se incorpora lo observado según el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el Anexo 06: FORMA DE PREPARACIÓN DE LA RACIÓN PARA LA PRUEBA DE ACEPTIBILIDAD

Nomenclatura: AS-SM-4-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA NUEVE MESES

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 26/02/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:27:58

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas no se ha considerado la forma de preparación de la ración (leche evaporada entera y hojuela de cereales con soya precocidos con vitaminas y minerales) con motivo de la prueba de aceptabilidad, lo cual es importante para que haya uniformidad al momento de preparar la ración para ser degustado por los beneficiarios. Por lo que en las bases integradas debe establecerse la forma de preparación de la ración con motivo de la prueba de aceptabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se toma en cuenta la observación formulada y, en ese sentido, se procede a incluir el Anexo 06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO 06: FORMA DE PREPARACIÓN DE LA RACIÓN PARA LA PRUEBA DE ACEPTIBILIDAD

Nomenclatura: AS-SM-4-2025-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA NUEVE MESES

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 26/02/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:27:58

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Observamos que en la experiencia del postor en la especialidad respecto a los bienes similares no han señalado que el listado consignado ha debido ser distribuido al programa social vaso de leche, ello resulta importante puesto que permite tener un mayor conocimiento a la entidad sobre si los participantes tienen la suficiente expertis realizando la distribución de bienes o insumos para el programa vaso de leche. Ante ello en las bases integradas debe establecerse que los bienes similares detallados en la experiencia del postor en la especialidad deben haber sido destinados al programa vaso de leche.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, dado que la normativa de contrataciones del Estado establece que la experiencia en la especialidad debe considerar la provisión de bienes similares, sin restringir innecesariamente la participación de los postores.

El artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la experiencia que el postor debe acreditar como factor de evaluación es referido a la especialidad en bienes similares a los que se están adquiriendo, sin que ello implique una limitación respecto al destino final de dichos bienes. Condicionar la experiencia únicamente a contratos vinculados al Programa del Vaso de Leche generaría una restricción injustificada en la competencia y vulneraría el principio de Libertad de concurrencia, previsto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, de acuerdo con pronunciamientos previos del OSCE, los requisitos de experiencia no deben establecer condicionantes que limiten la participación de postores que han suministrado bienes similares en otros contextos, siempre que se trate de bienes equivalentes en características y condiciones de distribución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo expuesto, no corresponde modificar las Bases en el sentido planteado.